



DECRETON° 0381

NEUQUÉN, 11 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-5000237-M-2011, la Ordenanza N° 10383 y el Decreto N° 1502/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1502/2011, la señora Melina Leonor MAZZEO, D.N.I. N° 26.345.978, resultó adjudicataria de la vivienda construida sobre el Lote 8 de la Manzana 5 del Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5964-0000;

Que posteriormente, con fecha 23 de agosto del año 2023, la señora MAZZEO, manifestó a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitó se le informe el saldo correspondiente en concepto de cuotas no devengadas;

Que consecuentemente la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, determinó con fecha 12 de marzo de 2024, que en relación con la cantidad e importes de cuotas sin vencer, respecto al precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5964-0000, restan devengar un total de sesenta (60) cuotas, que ascienden a un capital nominal total de pesos cincuenta y un mil trescientos veinte tres con quince centavos (\$ 51.323,15);

Que asumieron la intervención de competencia la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictámenes N° 239/2023 y N° 34/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 005/2024, en los que concluyeron que por imperio de lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, a fin de efectuar los descuentos de los intereses de financiación frente al pago anticipado, del saldo total del precio que realicen los tomadores de planes, en este supuesto, el descuento correspondiente a la señora MAZZEO;

Que el artículo 16°) de la Ordenanza N° 10383 establece: "... *Funciones. El Organismo Fiscal tiene a su cargo las funciones de determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias y sus accesorios ...*";

Que al respecto, el artículo 25°) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06 establece: "... *PAGO TOTAL: los tomadores de*



0381-24

planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago ...”;

Que asimismo los mencionados servicios jurídicos manifestaron no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 y el artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud de pago anticipado de la ----- totalidad de las cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 8 de la Manzana 5 del Barrio Valentina Norte Sector 180 Viviendas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5964-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, peticionado por la señora **Melina Leonor MAZZEO, D.N.I. N° 26.345.978**, en los términos del artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Organismo Fiscal Municipal, a percibir ----- antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto, por parte de la señora **Melina Leonor MAZZEO**, la suma de pesos cincuenta y un mil trescientos veinte tres con quince centavos (\$ 51.323,15), en concepto de cancelación del capital nominal total, comprensivo de las sesenta (60) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5964-0000.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ----- descuentos de los intereses de financiación por cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5964-0000, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de las sumas indicadas en el artículo 2º) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que los pagos se efectivicen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.

0381-24

Artículo 4º) AUTORIZÁSE al Organismo Fiscal Municipal, para que en ----- caso de que las sumas dispuestas en el artículo 2º) de la presente norma legal no se abonen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, a realizar una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye la cuota correspondiente al mes de pago.


Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras, ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la señora Melina Leonor MAZZEO, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NELLOUEN

